



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789 -2018-MPM/A

Moyobamba, 09 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 786-2018-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2018; El Informe Técnico N° 016-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/SSMA/EP, de fecha 08 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 1924-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2493-2018-MPM-GDT, de fecha 09 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 786-2018-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2018; en su *Artículo Primero*: **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto: "**SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 270646; con un **plazo de ejecución de 45 días calendarios**, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; por el monto de **S/ 1'110,337.53 (Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Treinta y Siete con 53/100 soles)**.

Que, a través del Informe Técnico N° 016-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/SSMA/EP, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe, y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto: "**SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 270646; por el monto de **S/ 1'110,337.53 (Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Treinta y Siete con 53/100 soles)**.

Que, con Nota Informativa N° 1924-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de noviembre de 2018; y la Nota Informativa N° 2493-2018-MPM-GDT, de fecha 09 de noviembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto "**SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 270646;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ejecución de Obra del Proyecto: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 270646; con un *plazo de ejecución de 45 días calendarios*, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; por el monto de S/ 1'110,337.53 (Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Treinta y Siete con 53/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Cumplase, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE